

Impuesto a las ganancias. Baja de oficio Decreto N° 1.299/98. Regularización.



Un contribuyente fue dado de baja de oficio en el impuesto a las ganancias por falta de presentación de de declaraciones juradas por más de 3 períodos fiscales. ¿Cómo se debe proceder para regularizar esta situación?

Una vez presentadas las dj por las cuales fue dado de baja (3 períodos fiscales o las correspondientes a los años no prescriptos), se debe proceder a solicitar el alta en el impuesto a las ganancias. A tal efecto, el contribuyente debe ingresar al servicio de ARCA Presentaciones Digitales y allí seleccionar el trámite "Alta retroactiva de impuestos o regímenes". En la presentación se debe el motivo de la solicitud efectuada (corresponde solicitar el alta en el impuesto retroactiva a la fecha original de alta) y adjuntar:

- ▶ Formulario 460/F (para personas humanas) o Formulario 460/J (para personas jurídicas).
- ▶ Documentación respaldatoria que acredite la personería (DNI en el caso de personas humanas).
- ▶ DDJJ presentadas. Evaluada la solicitud por ARCA, el organismo comunicará el alta en el impuesto a través del Domicilio Fiscal Electrónico.